

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA

PAE

EJERCICIO

2026



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2026

MARCO JURÍDICO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 96, segundo párrafo de la ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 34, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo; Artículo 106 fracción XII BIS de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo y lo dispuesto por los Lineamientos Municipales de Planeación; se presenta el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2026 del Municipio de Yahualica, Estado de Hidalgo.

GLOSARIO

- I. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones y/o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa.
- II. **Contraloría:** Contraloría Municipal de Yahualica, Hidalgo.
- III. **Comité:** Comité de Evaluación Municipal (CEM).
- IV. **Dependencia:** Presidencia Municipal de Yahualica, Hidalgo.
- V. **Dirección de Planeación:** Dirección de Planeación de Yahualica, Hidalgo.
- VI. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad, mediante la aplicación de técnicas de la investigación social, con la intención de encontrar información útil sobre el diseño, procesos, resultados, impacto y valor público que sirva para mejorar la gestión municipal orientada a resultados.

- VII. **Evaluación de Diseño:** Permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.
- VIII. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Da la posibilidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados.
- IX. **Evaluaciones Complementarias:** Aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.
- X. **Evaluación de Impacto:** Mide los efectos netos del programa sobre la población que atiende.
- XI. **Evaluación de Indicadores:** Revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.
- XII. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.
- XIII. **Evaluaciones Estratégicas:** Son una valoración de las políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.
- XIV. **Gestión para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, además de darle mayor relevancia en el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación del valor público.
- XV. **Monitoreo:** Actividad cuantitativa y se refiere al seguimiento que realiza la Dirección de Planeación y Evaluación para verificar la consecución de las metas programadas del ejercicio fiscal de que se trate por parte de las Unidades Administrativas.
- XVI. **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Programación calendarizada de evaluaciones propuestas, que contendrá como mínimo: programa y/o Fondo a evaluar, tipo de evaluación, Unidad Administrativa que ejecuta los recursos, objetivo, período, seguimiento de los ASM.

- XVII. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados.
- XVIII. Planeación estratégica del PbR:** Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asigna recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordina acciones y evalúa resultados.
- XIX. Programa Presupuestario (Pp):** Acciones en las que participan las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de acuerdo con las directrices contenidas en el PMD, así como las disposiciones legales y normativas municipales.
- XX. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Municipio de Yahualica del ejercicio fiscal vigente.
- XXI. Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público del Municipio.
- XXII. Programas:** Acciones implementadas para llegar a la consecución de metas destinadas a la satisfacción de las demandas de la población, se clasifican en sectoriales, regionales, metropolitanas, institucionales y especiales.
- XXIII. Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM):** Herramienta para dar seguimiento y evaluación a los planes y programas de la Administración Pública Municipal, para la toma de decisiones.
- XXIV. Unidad Administrativa:** Las direcciones generales, direcciones de área, subdirecciones y jefaturas de departamento de la Administración Pública Municipal.

OBJETIVO GENERAL

Presentar la programación de las evaluaciones a realizar, con el objetivo de dar seguimiento y evaluación a los planes y programas, a fin de fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño, que pueda traducirse en una mejor toma de decisiones dentro de la Administración Pública Municipal de Yahuallica, Hidalgo.

Estas evaluaciones externas como internas mostrarán el avance de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades administrativas responsables de los programas a evaluar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Determinar los programas a evaluar y los tipos de evaluación que se aplicarán a cada uno de ellos.
- Establecer el periodo de ejecución de las evaluaciones.
- Especificar la difusión de los resultados y el seguimiento a los mismos.
- Analizar la justificación de la creación del diseño del programa;
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación estatal y nacional;
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Analizar las consistencias entre su diseño y la normatividad aplicable;
- Identificar el registro de las operaciones presupuestales y rendición de cuentas;
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

EVALUACIONES			
FONDOS Y/O PP'S	<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)</i>	<i>Programa Presupuestario 1 "Dirección de Deportes"</i>	<i>Programa Presupuestario 2 "Dirección de Cultura"</i>
TIPO DE EVALUACIÓN	<i>Diseño</i>	<i>Diseño</i>	<i>Diseño</i>
PERIODO DE EJECUCIÓN	<i>Junio - Agosto</i>	<i>Julio - Diciembre</i>	<i>Julio - Diciembre</i>
EJERCICIO A EVALUAR	<i>2025</i>	<i>2025</i>	<i>2025</i>
MODALIDAD	<i>Externa</i>	<i>Interna</i>	<i>Interna</i>

MONITOREO DE LAS EVALUACIONES

Para la realización de las evaluaciones antes mencionadas, la Dirección de Planeación emitirá los términos de referencia por cada tipo de evaluación y vigilará que las Unidades Administrativas involucradas en la evaluación, presenten en tiempo y forma la información solicitada por el evaluador externo e interno, según sea el caso, en estricto cumplimiento a los términos de referencia.

La contratación para las evaluaciones externas se sujetará a las disposiciones de la normatividad aplicable en la materia.

PROCESO DE EVALUACIÓN

El órgano interno de control juntamente con la unidad de planeación serán los responsables del proceso de evaluación interna de los programas presupuestarios designados, quienes se apoyarán del comité de evaluación, este proceso se llevará a cabo tomando como base a los términos de referencia que correspondan respecto a la evaluación establecida en este programa.

Los evaluadores externos deberán ser especializados y con experiencia probada en la materia para la realización de la evaluación específica a los programas y proyectos de los Fondo de federales seleccionados correspondientes al ejercicio 2025.

DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

A efecto de cumplir con la transparencia y la difusión de la información a la sociedad, en el portal electrónico del Municipio será publicada, como mínimo, la siguiente información:

- I. El presente Programa Anual de Evaluación;
- II. Los Resultados de las Evaluaciones.
- III. Los Aspectos Susceptibles de Mejora

En el caso de las evaluaciones externas, la Dirección de Planeación deberá publicar en el portal electrónico del Municipio la siguiente información:

- I. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- II. Los datos generales del coordinador responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del sujeto obligado;

- III. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IV. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- V. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- VI. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones del evaluador externo; y
- VII. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Para el tratamiento de los hallazgos y recomendaciones resultantes de las evaluaciones, la Dirección de Planeación en conjunto con la Unidad Administrativa evaluada implementarán los mecanismos necesarios para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora resultantes de las evaluaciones realizadas.

Dichos Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), deberán ser entregados en cuanto se les solicite al Órgano Interno de Control para la verificación correspondiente.

De igual manera el equipo evaluador integrara la información proporcionada por las unidades administrativas relativas a los ASM, a través de los mecanismos establecidos, para su publicación en el portal de transparencia presupuestaria e incorporación en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables

CONSIDERACIONES FINALES


El órgano interno de control y el comité de control interno y desempeño Institucional (COCODI), en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, notificara mediante oficio a las unidades administrativas sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al presente Programa Anual de Evaluación.

EMISIÓN


El presente programa será publicado en el portal web oficial del gobierno municipal, lo anterior para dar la cumplimiento a la normatividad aplicable.


ATENTAMENTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN MUNICIPAL


C. Francisca Lara Velázquez
Presidenta Municipal Constitucional
De Yahualica, Hidalgo.


LA.E. Leticia Santiago Bautista
Directora de Planeación y Evaluación de
Yahualica, Hidalgo.


Lic. Diego Heriberto García Bautista
Contralor Interno Municipal de Yahualica,
Hidalgo.


I.F.F. y C.P Tania Bautista Bautista
Tesorera Municipal de Yahualica,
Hidalgo.